

ANEXO I.-

PROTOCOLO DE HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO PARA SERVICIOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA CIUDAD DE TANDIL

1. OBJETO:

Determinar y difundir las medidas preventivas en materia de Higiene y Condiciones para el desarrollo de la actividad de artistas como servicios a prestar a distancia, los cuales pueden funcionar en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19)

2. ALCANCE:

Realización de eventos artísticos musicales en establecimientos previamente habilitados cuya actividad consista en el expendio de comidas y bebidas.

3. REFERENCIAS:

Recomendaciones SISP.

4. PROTOCOLO:

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia y las reglamentaciones definidas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, la Subsecretaría de Cultura y Educación, presenta este modelo de Protocolo con las medidas de Higiene y Condiciones necesarias para el desarrollo de los servicios culturales y artísticas desarrolladas en establecimientos cuya actividad consista en el expendio de comidas y bebidas, cumpliendo un protocolo específico, con protección sanitaria, distancia social, conforme lo establece el Decreto Municipal 1362/20.

Todo ello con la exclusiva finalidad de generar un espacio de expresión a la comunidad artística local y la consecuente retribución a las economías familiares de los mismos.

En todos los casos en que correspondiera, se deberá cumplir con los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se vienen implementando de acuerdo con la normativa nacional y provincial dictada en el marco de la pandemia.

En la información que se recoge a continuación se establecen una serie de medidas generales de prevención y protección que pueden servir como guía para garantizar la seguridad y salud de los participantes de la actividad.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad, de todas y todos los que intervengan en la actividad cultural.

El Sistema Integrado de Salud Pública de la ciudad de Tandil, ha recibido un protocolo proveniente de la Subsecretaría de Cultura del Municipio de Tandil para considerar la reapertura de la actividad artística en contexto de pandemia por coronavirus.

5. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES:

Teniendo en cuenta que la ciudad no tiene, al día de la fecha, transmisión comunitaria, encontrándose en fase 5 de acuerdo a la Resolución Provincial 2020/260 ARTICULO 1º, Control de Infecciones del Sistema Integrado de Salud Pública emite las siguientes recomendaciones:

1. Evitar concurrir a participar de la actividad artística:
 - Personas con síntomas compatibles con covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia, etc.).
 - Personas que hayan estado en contacto estrecho con alguien enfermo de covid-19 dentro de los últimos 14 días.
 - Personas que deban cumplir aislamiento domiciliario controlado (casos confirmados de COVID 19, personas provenientes del exterior, de zonas de transmisión comunitaria o de zonas cursando brote epidémico activo).
2. Con fines epidemiológicos, se tomará lista de asistencia, especificando horarios de entrada y salida acorde al Decreto Municipal 1362/20.
3. Se deberá mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre los artistas en todo momento.
4. Los ingresos y egresos deberán pautarse de manera tal que no se produzca contacto entre los asistentes a las diferentes actividades.
5. Se recomienda para actividades de canto y/o utilización de instrumentos de viento una distancia de 3 metros, ordenados de manera paralela, no enfrentados.
6. Se recomienda que durante las actividades de canto se mantenga la ventilación permanente.
7. Ninguna actividad puede superar la duración de dos horas.
8. Se colocará señalización para que puedan mantener en todo momento el distanciamiento mencionado.
9. Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que quede protegida la zona de trabajo, con el fin de proteger a los artistas y al público en general.
10. En caso de no contar con mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, los artistas mantendrán la distancia de 3 metros respecto del público.
11. Todos los artistas que participen en el evento deberán utilizar barbijo social/tapabocas y/o máscara facial.
12. Higiene de manos: es recomendable que el lugar donde se realice la actividad cuente con alcohol en gel disponible para que los participantes puedan higienizarse las manos frecuentemente.
13. Se realizará la desinfección de las herramientas y equipos de trabajo como así también la limpieza de la sala utilizada, antes y después de su uso.
14. Las tareas de preparación del espacio y conexión de instrumentos se realizarán con guantes descartables.
15. Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
16. En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

17. El titular del establecimiento propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma).
18. Se recomienda toser o estornudar sobre el pliegue del codo, o utilizar pañuelos descartables, los que se desecharán inmediatamente luego de su uso. Luego higienizar las manos.
19. Se recomienda la limpieza y desinfección de todos los elementos que se utilizarán en la actividad, antes y después de su uso, con productos autorizados por los fabricantes.
20. Los instrumentos y/artefactos que se utilicen para el desarrollo de la actividad artística deben ser de uso exclusivo personal.
21. Se utilizará filtro antipop, en caso de utilizarse micrófonos si la actividad así lo requiere. Los mismos deberán higienizarse luego de cada uso, no volviéndose a utilizar por el término de 24 horas.
22. No podrán participar menores de 6 años, atentos al resguardo de ellos en relación al cumplimiento de las recomendaciones.
23. Se recomienda que personas mayores de 60 años, embarazadas y personas con patologías crónicas eviten participar en estas actividades
24. Cada artista se llevará su propia botella con líquido, evitando compartir cualquier tipo de utensilio o mate.
25. En caso que el artista lleve mochilas o bolsos, estos se colocarán en sillas que se encuentren con una separación de 2 metros.
26. Los artistas deberán completar una declaración jurada el día del evento, que será entregada por quien los contrate.
27. Responsabilidad Individual: se apela a la responsabilidad individual del artista de cumplir con las recomendaciones de bioseguridad para la prevención de COVID 19.
28. Cabe destacar que al tratarse de un agente etiológico de reciente descubrimiento y que su mecanismo de transmisión es aún objeto de estudio, no hay hasta el momento, recomendaciones que garanticen en forma absoluta la no transmisión del virus.

Estas recomendaciones pueden variar de acuerdo a nueva evidencia científica o cambio de situaciones epidemiológicas.

ANEXO II.-

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19. En la ciudad de Tandil, a los..... días del mes dedel año 2020, quien suscribe..... con domicilio real en, teléfono....., declaro bajo juramento: que no he manifestado síntomas compatibles con COVID 19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano; a saber: tos, fiebre, dolor de garganta, falta de aire, pérdida de gusto o del olfato en los últimos 14 días. Que ante la primera sospecha de padecimiento de sintomatología compatible con COVID 19, asumo la obligación de aislarme preventivamente en forma inmediata, e informar a la institución y al profesional de la salud correspondiente de dicha circunstancia para que adopte las medidas necesarias. Asimismo, manifiesto no haber estado en los últimos 14 días en zonas de “Transmisión Comunitaria” definidas por las autoridades nacionales o de “Brote Epidémico Activo”, en este último caso, declaradas por el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. LA PRESENTE DECLARACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE 14 DÍAS CORRIDOS DESDE SU CONFECCIÓN, DEBIENDO EL DECLARANTE RECONFIRMAR SU CONTENIDO VENCIDO DICHO PLAZO O REALIZAR UNA NUEVA.